

## Reglamento financiero y tarifas escolares CURSO ESCOLAR 2020/2021

### ARTÍCULO I. MATRÍCULA - RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Los gastos de **primera matrícula** se percibirán para cada niño. No se incorporará a ningún alumno que no hubiese depositado el expediente de matrícula completo y abonado dicha cantidad.

La cantidad abonada en concepto de **nueva matrícula** queda adquirida por el Centro. **No se procederá a ninguna devolución.**

Los gastos de **renovación de matrícula** de los alumnos, sean del curso que sean, se incluirán en el recibo del mes de abril del curso escolar.

En caso de baja definitiva de un alumno, al final del curso académico, la familia lo notificará a la Administración del Centro **antes del día 30 de mayo del año vigente**, con el fin de devolverle la cuota correspondiente a la renovación de matrícula por transferencia bancaria. **Pasada esta fecha, no se procederá a ninguna devolución.**

Los gastos de renovación de matrícula percibidos con el recibo del mes de abril del año vigente corresponden al curso escolar del año siguiente. El importe de los gastos de renovación será comunicado a los padres con las tarifas escolares del año siguiente.

Esta cantidad corresponde, para todos los alumnos, a los gastos de expediente, de correspondencia, de seguro escolar y de reconocimiento médico.

Todas las familias deberán abonar los gastos de matrícula o de renovación de matrícula. Para los becarios franceses, se cobrará la matrícula con la primera factura del curso escolar, teniendo en cuenta el porcentaje otorgado por la beca.

### ARTÍCULO II. MODALIDADES DE PAGO DE LOS GASTOS ESCOLARES

Los gastos de escolaridad, de transporte, de comedor y gastos anexos se abonarán **exclusivamente por domiciliación bancaria**:

- Dos mensualidades a principio del mes de octubre y del mes de mayo.
- Una mensualidad a principio de cada mes desde noviembre hasta abril.

El recibo mensual o bi-mensual será remitido a las familias unos días antes de la fecha de cobro en el banco. Cualquier anomalía debe ser señalada al Administrador del Centro.

Las familias deberán rellenar un impreso de domiciliación bancaria española para cada hijo/a matriculado/a en el Centro, en el momento de formalizar la matrícula.

**Tanto el servicio de media pensión como el de transporte son por periodos y globales aunque dichos servicios no se utilicen todos los días.**

réseau mlfmonde

**Dos culturas, tres idiomas**

✉ Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n  
Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla (España)

☎ (+34) 954 907 604 ✉ info@lfsevilla.com

[www.lfsevilla.com](http://www.lfsevilla.com)

mission  
laïque  
française

El curso escolar se divide en tres periodos:

- **1<sup>er</sup> periodo:** septiembre - octubre - noviembre - diciembre.
- **2.º periodo:** enero - febrero - marzo.
- **3<sup>er</sup> periodo:** abril - mayo - junio.

Se cobrarán los gastos de exámenes en febrero y los de renovación de matrícula para el curso académico siguiente en abril.

En el caso de devolución de un recibo por el banco, se aplicará **una penalización de 30 € por gastos bancarios y gestión de la devolución.**

Tras un aviso por impago, se mandará por burofax a la familia una carta por parte del Administrador y del Director del Centro, informando de la **exclusión del alumno.**

Asimismo, **la renovación de matrícula será definitivamente válida sólo si la familia está al día de pago de los recibos del curso anterior, y eso antes del principio del curso escolar.**

En caso de que por cualquier motivo o circunstancia, en particular como consecuencia de la actual situación de pandemia por Covid-19, la actividad lectiva presencial sea suspendida, total o parcialmente, por las autoridades competentes (ya sea a nivel del Gobierno central o autonómico o del Parlamento nacional o regional), la cuota que se aplicará será la fijada al comienzo del presente curso escolar no teniendo en ningún caso, el Liceo, la obligación de reducirlas o suspenderlas temporalmente y ello independientemente de la duración de la suspensión, total o parcial, de la actividad lectiva presencial y del nivel escolar. Por supuesto, este hecho se mantendrá vigente siempre que las clases se sigan desarrollando e impartiendo, en cualquiera de los niveles escolares, en la modalidad telemática o cualquier otra a la que obligue el Gobierno o el Parlamento de la Nación o el Autonómico.

2/3

### **ARTÍCULO III. MATERIAL ESCOLAR**

El centro se encargará de comprar y distribuir el material escolar de los alumnos de Educación Infantil y de 1.º a 5.º de Educación Primaria.

Los libros de texto corren a cargo de las familias.

### **ARTÍCULO IV. DEDUCCIONES**

Por lo que atañe a los gastos de escolaridad y de transporte, **todo periodo empezado será abonado íntegramente. No se concederá deducción alguna.**

En cuanto a los gastos de **media pensión**, se podrá conceder una deducción bajo triple condición:

- que **la ausencia del alumno sea superior a un mes** (vacaciones excluidas) dentro de un mismo trimestre,
- que dicha ausencia **sea justificada por razón de fuerza mayor**, la cual queda sometida únicamente a juicio de la Administración,
- que **la familia avise al centro por escrito antes de la ausencia del alumno** (salvo caso de enfermedad que se tendrá que justificar obligatoriamente con presentación de un certificado médico).

En el caso de **familias numerosas**, se concederán las siguientes reducciones sobre los gastos de escolaridad:

- familias de **3 hijos/as** matriculados en el Centro: **30% para el 3.º niño/a.**
- familias de **4 hijos/as (o más)** matriculados en el Centro: **50% para el 4º niño/a y los siguientes.**

Estos descuentos se aplicarán por orden decreciente, tomando como referencia el año de nacimiento de los/las alumnos/as.

El porcentaje de reducción se aplicará únicamente en el caso de que no haya ninguna deuda pendiente con el Centro. **No se concederá descuento alguno sobre los gastos de media pensión y de transporte.**

#### **ARTÍCULO V. CAMBIO DE RÉGIMEN**

No se puede cambiar de régimen dentro de un mismo periodo. Cualquier cambio de régimen para el periodo siguiente deberá ser comunicado al Administrador, rellenando el impreso previsto a este efecto:

- para el segundo periodo: **antes del 1.º de enero.**
- para el tercer periodo: **antes del 1.º de abril.**

#### **ARTÍCULO VI. TARIFAS**

Las tarifas en vigor, aplicables **del 1 de septiembre al 30 de junio**, se adjuntan al presente reglamento.

#### **ARTÍCULO VII. OTROS**

Cualquiera operación, no prevista en este reglamento financiero, hará el objeto de un convenio específico.

3/3

#### **ARTÍCULO VIII. LITIGIOS**

La matrícula de un/a alumno/a en el centro implica la aceptación completa y sin reservas del presente reglamento que será el único tomado en consideración para los actos administrativos relativos del presente curso académico.

**Walé Aremon**  
EL ADMINISTRADOR

**Joseph Hadjadj**  
EL DIRECTOR DEL CENTRO

réseau mlfmonde

**Dos culturas, tres idiomas**

✉ Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n  
Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla (España)

☎ (+34) 954 907 604 ✉ info@lfsevilla.com

[www.lfsevilla.com](http://www.lfsevilla.com)

